TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LESIVIDAD-**
DEMANDANTE:	**CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL E.I.C.E.- EN LIQUIDACIÓN**
DEMANDADO:	**RESOLUCIONES No. UGM 18690 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 y UGM 053301 DEL 01 DE AGOSTO DE 2012.**
RADICADO:	**05001 23 33 000 2013 00124 00**
INSTANCIA:	**PRIMERA**
PROVIDENCIA:	**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 187**
ASUNTO:	**CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA**

Toda vez que la parte demandante interpuso oportunamente recurso de apelación en contra del auto por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia, proferido por esta Sala de Decisión el día diez (10) de abril de dos mil trece (2.013), notificado por estados el día dieciséis (16) del mismo calendario, mediante memorial visible a folios 887 a 889 del expediente, y de conformidad con lo previsto por el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CONCÉDASE en el efecto suspensivo y ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia, proferido por esta Sala de Decisión el día diez (10) de abril de dos mil trece (2.013).

SEGUNDO. REMÍTASE el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, a la citada Corporación para lo de su competencia.

TERCERO. Se le **RECONOCE PERSONERÍA** a la Doctora **LUCÍA ARBELAÉZ DE TOBÓN**, para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folio 1 del expediente, de conformidad con el artículo 65 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO